

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Julio 26 de 2023, en la fecha paso al despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo elNo. 2018-00459-00, para que se sirva proveer lo pertinente.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA
MARTA - MAGDALENA
Calle 23 No. 5- 63 Piso 3
E-Mail: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 3225153424

RADICADO: 47-001-31-05-003-2018-00459-00.-
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL.-
DEMANDANTE: FEDER ANTONIO CABAS BELTRÁN.-
DEMANDADA: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.-

SANTA MARTA, VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, encuentra el despacho que las ejecutadas no han comparecido al proceso en defensa de sus intereses, no obstante el día 15/05/2023 la secretaria de este juzgado remitió la notificación personal a los correos electrónicos de la parte demandada que obran en el plenario.

Corresponde entonces de conformidad con lo normado en el inciso 2º del artículo 440 del C. G. del P. aplicable por analogía en los juicios laborales, seguir adelante con la ejecución, ordenar se practique la liquidación de crédito y las costas, lo que se dirá en la parteresolutiva de este proveído.

Por lo antes expuesto, este Juzgado,

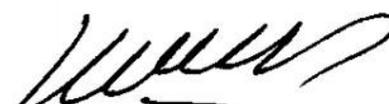
RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución promovida por FEDER ANTONIO CABAS BELTRÁN a través de apoderado judicial, en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., de conformidad con lo anunciado en las motivaciones de este auto.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito en los términos establecidos en el Art. 446 del C.G.P., aplicable por analogía en los asuntos laborales.

TERCERO: PRACTICAR por secretaria la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA